

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000122

Callao, 25 de julio de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 019-2011-GRC/GRPPAT-ORE-CMN, de 27 de abril de 2011 y el Informe N° 018A-2011-GRC/GRPPAT-ORE-CMN de 11 de junio de 2011 emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico de junio 2011; el Anteproyecto del Cuadro para Asignación de Personal – CAP; el Informe N° 796-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 056-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018A-2011-GRC/GRPPAT-ORE-CMN, la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional del Callao, que ha sido formulado considerando la nueva estructura orgánica establecida en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y sus modificatorias mediante Ordenanzas Regionales N° 004-2006 del 29 de marzo de 2006; N° 006-2008 de 11 de marzo de 2008; N° 003-2009 de 05 de febrero de 2009; N° 012-2009 del 19 de noviembre de 2009; N° 001-2011 de 01 de enero de 2011; N° 003-2011 de 11 de enero de 2011;

Que, asimismo se señala, que el proyecto de CAP, ha tomado en cuenta el Memorando N° 226-2011-GRC/GGR de 18 de marzo de 2011, de la Gerencia General Regional, respecto a la necesidad de incluir cargos que permitan ser ocupados por 36 trabajadores que han sido reincorporados por mandato judicial, Siete (07) especialistas y Veintinueve (29) auxiliares. En este caso, considerando lo estipulado por la normatividad vigente y la implementación de nuevas oficinas, ha permitido la creación de treinta y uno (31) nuevos cargos en el CAP, de los cuales quince (15) de ellos pueden ser ocupados por los trabajadores reincorporados por mandato judicial.

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico de Vistos elaborado por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la institución, sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao (en adelante ROF);



Que, actualmente en el Gobierno Regional del Callao, existe una situación irregular con relación a la formalidad de los documentos de gestión antes señalado, en el sentido de que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF se encuentra aprobado en el año 2008, considerando una nueva estructura orgánica; sin embargo, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, fue aprobado con anterioridad a dicho reglamento, en el año 2004;

Que, el actual Reglamento de Organización y Funciones, en el tiempo ha sufrido una serie de modificaciones, referente a los ajustes en las funciones de algunas unidades orgánicas y principalmente a cambios en la estructura orgánica, con la eliminación de determinadas áreas y la inclusión de otras, dependiendo de la política institucional prevista por la Alta Dirección. A continuación, se gráfica el resultado de estas modificaciones, a través de la formulación y aprobación de la Ordenanza Regional correspondiente:

ORDENANZA REGIONAL Nº	UNIDAD ORGÁNICA	COMENTARIO
008-2008 de 05-05-2008	Oficina de Proyectos Especiales	Se modifican funciones.
012-2008 de 04-08-2008	Oficina de Recursos Humanos	Se modifican funciones.
013-2008 de 29-08-2008	Oficina de Proyectos Especiales	Se modifican funciones.
003-2009 de 05-02-2009	Gerencia Regional de Salud	Se crea esta Gerencia.
012-2009 de 19-11-2009	Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	Se reestructura como Gerencia
	Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil	
00001-2011 de 01-01-2011	Gerencias Regional de Educación, Cultura y Deporte	Se crea esta Gerencia y Oficinas y elimina la Gerencia de Regional de la Juventud, Oficina de Proyectos Especiales y la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento.
	Oficina de Deporte y Recreación	
	Oficina de la Juventud	
	Oficina de Organizaciones de Bases Regionales	
000003-2011 de 11-01-2011	Oficina de Administración de Villas Regionales	Se crea esta Oficina.
000006-2011 de 25-01-2011	Gerencia General Regional	Incorpora funciones.
000013-2011 de 25-05-2011	Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones	Crea esta Gerencia y elimina la Oficina de Viabilidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones.

Que, considerando las modificaciones antes señaladas, que representa ajustar el CAP a la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Racionalización y Estadística ha motivado un reordenamiento de los cargos, dentro del marco legal aprobado y vigente, que se encuentran sustentados según el Informe Técnico de Vistos antes señalado;



Que, en este contexto, se han creado treinta y un (31) nuevos cargos en el CAP, conforme se muestra en el siguiente resumen:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	TOTAL CARGOS	CARGOS OCUPADOS	CARGOS PREVISTOS
Cargos GRC	303 (b)	299	4
Cargos Transferidos del Ministerio de Agricultura	14	14	0
Cargos por crearse	31 (a)	0	31
TOTAL	348	313	35

(a) Artículo 11º - De los criterios para la elaboración del CAP; el numeral c) del D.S. Nº 043-2004-PCVM, estipula: "Se permite incluir cargos previstos (no cubiertos), con un límite de 10% del total de cargos cubiertos contenidos en el CAP"

(b) En cuanto al porcentaje previsto como Órganos de Apoyo y Asesoramiento que señala el numeral d) de la misma norma, el Informe Técnico manifiesta que debido a la reducción de cargos en la Gerencia de Administración, se ha logrado reducir el porcentaje, que aunque no se enmarca dentro del 20% que establece la norma, se ha reducido significativamente de 49.2% a 38.2% del total de cargos del CAP.

Que, de acuerdo con lo señalado en Informe Técnico, los treinta y un (31) cargos propuestos están distribuidos de la siguiente manera:

UNIDADES ORGÁNICAS SEGÚN ROF	Nº DE CARGOS
Oficina de Deportes y Recreación	2
Oficina de la Juventud	4
Oficina de Administración de Villas Regionales	4
Oficina de Organizaciones de Bases Regionales	5
Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	1
Oficina de Gestión Patrimonial	1
Oficina de Acondicionamiento Territorial	1
Oficina Regional de Programación e Inversiones	2
Oficina de Racionalización y Estadística	3
Gerencia Regional de Salud	2
Oficina regional de Defensa Nacional y Defensa Civil	1
Gerencia General Regional	2
Procuraduría Pública Regional	2



UNIDADES ORGÁNICAS SEGÚN ROF	Nº DE CARGOS
Oficina de Agricultura y Producción	1
TOTAL NUEVOS CARGOS	31

Que, según el Informe Técnico sustentatorio, el cálculo del costo proyectado que demandaría habilitar los 31 nuevos cargos previstos, ascendería a S/. 3'058,366.00 (Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM de 17 de junio de 2004 – “Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de las entidades de la Administración Pública”, en su artículo 16º de esta normativa, estipula que “Las entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos:

- a. Cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su ROF, que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos.
- b. Por motivo (.....)”

Que, asimismo, considerando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha sido la encargada de elaborar el presente documento de gestión no ha sido necesario la elaboración de un informe previo, conforme lo establece el artículo 14º del citado decreto.

Que, asimismo se señala, que el proyecto de CAP, ha tomado en cuenta el Memorando Nº 226-2011-GRC/GGR de 18 de marzo de 2011, de la Gerencia General Regional, respecto a la necesidad de incluir cargos que permitan ser ocupados por 36 trabajadores que han sido reincorporados por mandato judicial; sin embargo, considerando lo estipulado por la normatividad vigente, que ha permitido la creación de treinta y uno (31) nuevos cargos en el CAP, de los cuales sólo quince (15) de ellos pueden ser ocupados por los trabajadores reincorporados por mandato judicial.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano encargado de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de Gobierno Regional, de diseñar y proponer modelos organizacionales, a partir del análisis y adecuación sistemática de las funciones, estructura orgánica, cargos del Gobierno Regional y de formular y revisar directivas y/o documentos normativos propuestos por los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional en coordinación con las áreas involucradas, para precisar, orientar y /o mejorar la operatividad.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15º sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se desprende que el Proyecto que modifica el Cuadro para Asignación de Personal – CAP presentado, se encuentra ajustada a la normativa vigente,



debiendo elevar los actuados al Consejo Regional para su aprobación correspondiente. Es del caso anotar, que el numeral 14.3 del Artículo 14º del D.S. N° 043-2004-PCM, establece para los Gobierno Regionales, que no es necesario presentar un Informe Previo favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en los casos que hubiese sido el órgano responsable de la elaboración del CAP. En consecuencia, esta situación se ajusta a la presentación del presente Proyecto del Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional del Callao, considerando que la Oficina de Racionalización y Estadística responsable de la formulación de este CAP, es una dependencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, con Informe N° 796-2011-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto que modifica el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional del Callao, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Formatos N° 1 y 2), según el Informe Técnico de Vistos que se adjunta al presente, se encuentra ajustada a la normativa aprobada.

Que, por Dictamen N° 056-2011-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, por las consideraciones antes señaladas y fundamentos técnicos expuestos, aprobar vía Ordenanza Regional el proyecto que modifica el Cuadro para Asignación de Personal-CAP del Gobierno Regional del Callao formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el Anteproyecto presentado para su aprobación y los informes técnicos sustentatorios (Informe Técnico de junio del 2011);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 056-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia aprobar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional del Callao formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que forma parte del presente Acuerdo Regional, que constará de 348 cargos, de los cuales 313 (Trescientos Trece) son ocupados y 35 (Treinta y cinco) son previstos: (Formatos N° 1 y 2); por las consideraciones antes señaladas y fundamentos técnicos expuestos (Informe Técnico de junio del 2011 emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial).
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MANANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE